



EXTRACTO de la Resolución de 7 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones para la creación de agrupaciones y organizaciones de productores agrarios y silvícolas en el ejercicio 2021. (2021062949)

BDNS(Identif.):585826

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria de las subvenciones para la creación de agrupaciones y organizaciones de productores agrarios y silvícolas en el ejercicio 2021, cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente D.O.E.

Primero. Objeto.

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica correspondiente al ejercicio 2021, para la creación de agrupaciones y organizaciones de productores agrícolas, ganaderos y silvícolas (APAS).

Segundo. Beneficiarios.

APAS reconocidas conforme a la Orden de 31 de marzo de 2021, siempre que en ningún periodo anterior o en la actualidad hayan sido perceptores de las ayudas como APA o APAS.

Todas las beneficiarias deberán ser Pyme; no ser empresas en crisis; y no disfrutar de ayudas declaradas incompatibles con el mercado interior aún sin reembolsar, mientras no se haya efectuado el reembolso o el importe por reembolsar no se haya depositado en una cuenta bloqueada (con los intereses adecuados en ambos casos).

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 31 de marzo de 2021 sobre reconocimiento oficial y fomento de agrupaciones y organizaciones de productores agrarios y silvícolas y el establecimiento de bases reguladoras de subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

La ayuda se concederá a tanto alzado en plazos anuales, siendo el límite el 10% del valor de la producción comercializada de las agrupaciones, y no pudiendo superar en ningún caso 100.000 € anuales, realizándose el pago previa justificación documental de los gastos elegibles, por un período de 5 años a partir de la fecha de reconocimiento y siendo decreciente el porcentaje de subvención.



El primer año el porcentaje de subvención será del 100% de los gastos elegibles, el segundo año del 90 %, el tercero el 80%, el cuarto el 70%, y el quinto y último año será del 60 % de los gastos elegibles.

Quinto. Financiación.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria correspondientes a la Medida M09 sobre Creación de grupos y organizaciones de productores del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, se imputarán a la aplicación presupuestaria 120020000 G/312B/47000 FR14090100 20150108 denominado "9.1 CREACIÓN DE AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES EN LOS SECTORES AGRÍCOLA Y FORESTAL" ,por un importe total de 1.500.000 euros (un millón quinientos mil euros) con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad	Cuantía
2021	300.000€
2022	300.000€
2023	300.000€
2024	300.000€
2025	300.000€

Las subvenciones serán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, siendo el resto cofinanciado por la Junta de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, debiendo incluirse las menciones de identificación derivadas de la normativa correspondiente por existir cofinanciación europea, todo ello conforme al artículo 23.2 de la Ley 6/2011.

***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes***

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 7 de septiembre de 2021.

La Secretaria General
MARIA CURIEL MUÑOZ

• • •

